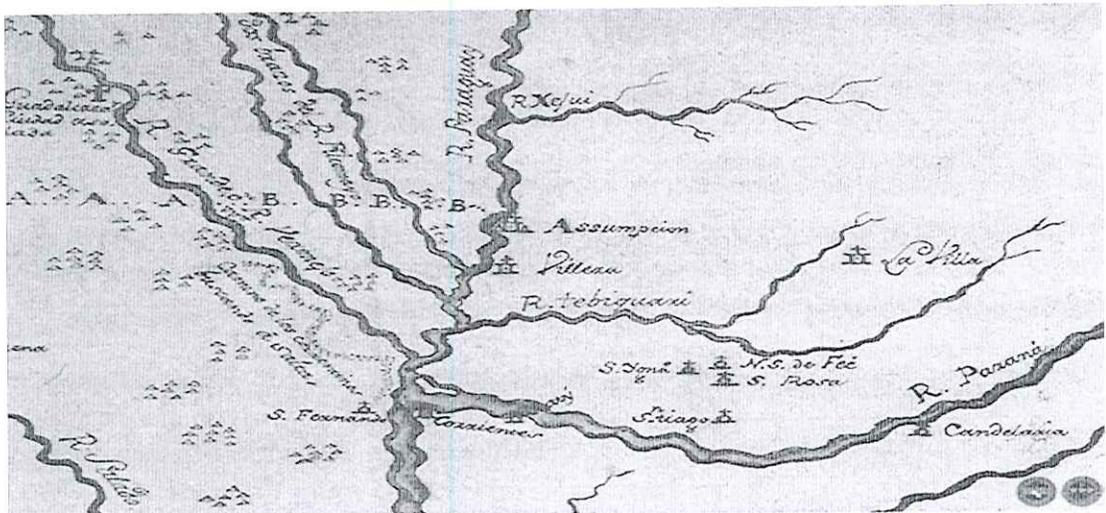


Contraloría General de la República
**Dirección General de Control de
Gestión Ambiental y Cultural del Estado**

RESUMEN EJECUTIVO

Resolución CGR N° 306/16



Detalle de un Mapa del siglo XVIII Archivo General de Indias-MP-Buenos Aires 62.

“VERIFICACIÓN TÉCNICA ESPECIFICA AL MUSEO ORATORIO CABAÑAS, PARQUE NACIONAL VAPOR CUE, CASA DEL GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ, CAMPAMENTO CERRO LEÓN, CERRO DE LA GLORIA Y SU MUSEO, FUNDICIÓN DE HIERRO LA ROSADA Y SU MUSEO, IGLESIA DE YABEBYRY, SITIOS HISTÓRICOS DE LAS LOCALIDADES DE VILLETA, LOMAS VALENTINAS, ABAY, CASA DE INDIOS DE SAN IGNACIO GUAZÚ Y CAMPANARIO DE LA IGLESIA JESUITA DE SANTA ROSA MISIONES”

Setiembre, 2017

Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión: 6

1. Antecedentes.**1.1 Resolución CGR N° 306/16****1.2 Alcance de la Auditoría**

- **Entidad Auditada:** Secretaría Nacional de Cultura
- **Objeto de la Auditoría:** Verificar y evaluar con precisión la situación de los sitios históricos de relevancia nacional.
- **Tipo de Auditoría:** Verificación Técnica Específica
- **Periodo Auditado:** Año 2016

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

Nombres y Apellidos	Cargo
Arq. Mabel Causarano	Ministra Secretaria Ejecutiva (del 01/01/16 al 09/09/16)
Dr. Fernando Griffith	Ministro Secretario Ejecutivo (del 09/09/16 a la fecha)

2. Siglas utilizadas.

CGR :	Contraloría General de la República
DGCGA:	Dirección General de Control de Gestión Ambiental y Cultural del Estado
MOPC :	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
SNC :	Secretaría Nacional de Cultura
SENATUR	Secretaría Nacional de Turismo
SEAM :	Secretaria del Ambiente
VTE :	Verificación Técnica Específica

3. Información de la entidad auditada.**Secretaría Nacional de Cultura**

Es el órgano rector de las políticas culturales del Paraguay, dependiente de la Presidencia de la República.

Su misión es promover las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos culturales por parte de ciudadanos y colectividades, a través de la incorporación de la dimensión cultural en las diferentes políticas públicas del Estado, la descentralización de la gestión cultural y la promoción de la participación ciudadana.

Su visión es ser una institución confiable, transparente y pluralista, consagrada a la protección de la riqueza y la diversidad cultural, a la promoción y defensa de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, reforzando la identidad nacional en una sociedad más justa, cohesionada e integradora

Algunas de sus funciones según la Ley N° 3.051/06, según el Artículo 8:

1. Diseñar y ejecutar las políticas culturales del Estado;
2. Coordinar los criterios y la aplicación de las políticas culturales con las dependencias públicas encargadas de las mismas en los diferentes departamentos, municipalidades y distritos del país;

3. Establecer mecanismos de comunicación, consulta y concertación con diferentes sectores de la sociedad en lo relativo a la gestión cultural y, específicamente, a la formulación de las políticas culturales;
4. Proteger el patrimonio cultural, fomentar su difusión y conservar, recuperar y restaurar los bienes que lo integran.

4. Principales Hallazgos.

1. El Parque Nacional Vapor Cué, Casa de Indios de San Ignacio, Campanario de la Iglesia Yabebyry, Ex Fundición de Hierro y Museo La Rosada, Monumento a la Batalla de Lomas Valentinas, Casa del Gral. José Eduvigis Díaz, Casa de Agustín Barrios, Casa de Rigoberto Caballero, se encuentran en mal estado de conservación.
2. Algunos sitios históricos se encuentran en propiedades cuyo propietario se desconoce, como la Casa de Agustín Barrios, el Parque Nacional Vapor Cué, el Monumento a la Batalla de Lomas Valentinas y Abay.
3. La señalética que existe es escasa y deficiente, salvo en el Museo en Santa María, las Casas de Eusebio Ayala, Agustín Barrios y Rigoberto Caballero.
4. Se realizan labores parciales de mantenimiento y conservación en la mayoría de los lugares, no así en la antigua Iglesia de Yabebyry, que se encuentra a punto de la ruina, ni en la Casa de Indios de San Ignacio Guazú.
5. Ninguno de los museos visitados cuentan con sistemas de seguridad contra robos e incendios.
6. El acervo existente en los lugares históricos no está inventariado ni catalogado.
7. La mayoría de los sitios están destinados a actividades turísticas, no así la casa de Eusebio Ayala, la casa de Agustín Barrios, la casa de Rigoberto Caballero, la Casa de Indios en San Ignacio Guazú y el Campanario de la Iglesia de Santa Rosa.
8. Los museos no llevan registro de visitantes; y por tanto en general se desconoce la procedencia y cantidad de visitantes.
9. La Secretaría Nacional de Cultura (SNC), no posee inventarios ni registros del Patrimonio Cultural de las zonas visitadas, lo cual dificulta la posibilidad de realizar proyectos y programas de protección, restauración, conservación y valorización, así como de desarrollo turístico.
10. Los propietarios no conocen los alcances de la Ley 946/82 "De Protección a los bienes culturales" (vigente al momento de las verificaciones in situ realizadas)
11. El difícil acceso impide el desarrollo de estos lugares con sus inherentes consecuencias patrimoniales y económicas.

5. Plan de Mejoramiento.

La Secretaría Nacional de Cultura, como entidad rectora de la política cultural del país y, responsable de la aplicación de la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural" deberá presentar un plan de mejoramiento en coordinación con las demás entidades (MOPC, SENATUR, SEAM, Armada, gobernaciones y municipalidades, entre otros) en un plazo de treinta (30) días hábiles. En dicho Plan, se deberán reflejar las acciones que se desarrollarán para subsanar las observaciones realizadas y cumplir con las recomendaciones esgrimidas.

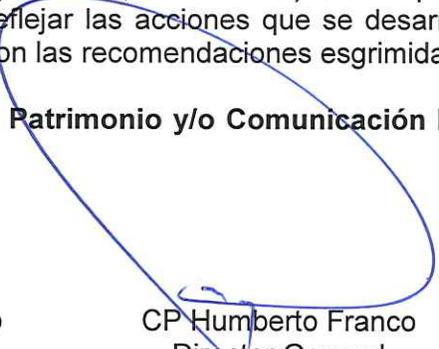
6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

N/A

7. Responsables de la Auditoría.


Ing. Emilio Mantero
Jefe de Equipo


Lic. Roberto Penayo
Supervisor


CP Humberto Franco
Director General

Dirección General de Control de Gestión Ambiental y Cultural del Estado